



**UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO**

**COLEGIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES - COCISOH**

**Lectura del Derecho Internacional Humanitario y un caso de estudio: Conflicto del  
Alto Cenepa Ecuador - Perú en los Enfrentamientos Bélicos de 1995 hasta los  
Acuerdos de Paz de 1998, desde el Constructivismo como teoría de Relaciones  
Internacionales**

**Francisco Avilés Romero**

**Hugo W. Cahueñas Muñoz, M.A. Director de Tesis**

**Tesis de grado presentada para la obtención del título de Licenciado en Relaciones  
Internacionales con Subespecialización en Ciencias Políticas**

**Quito, mayo de 2015**

**Universidad San Francisco de Quito**

**Colegio de Ciencias Sociales y Humanidades COCISOH**

**HOJA DE APROBACIÓN DE TESIS**

**Lectura del Derecho Internacional Humanitario y un caso de estudio: Conflicto del  
Alto Cenepa Ecuador - Perú en los Enfrentamientos Bélicos de 1995 hasta los  
Acuerdos de Paz de 1998, desde el Constructivismo como teoría de Relaciones  
Internacionales**

**Francisco Avilés Romero**

Hugo Cahueñas Muñoz. M.A

Director de Tesis

.....

Andrés González. PhD

Director de Relaciones Internacionales

Y Ciencia Política – COCISOH

.....

Carmen Fernández. PhD

Decana del Colegio de Ciencias

Sociales y Humanidades - COCISOH

.....

Quito, mayo de 2015

© DERECHOS DE AUTOR

Por medio del presente documento certifico que he leído la Política de Propiedad Intelectual de la Universidad San Francisco de Quito y estoy de acuerdo con su contenido, por lo que los derechos de propiedad intelectual del presente trabajo de investigación quedan sujetos a lo dispuesto en la Política.

Asimismo, autorizo a la USFQ para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de investigación en el repositorio virtual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Firma:

-----

Nombre: Francisco Avilés Romero

C. I.: 0703775874

Quito, mayo de 2015

## **DEDICATORIA**

El presente trabajo quisiera dedicarlo a:

Mi hermano Javier. Nunca te rindas en lo que te propongas. Encuentra el camino necesario para que sepas que en todo lo que hagas, habrá grandeza, humildad y pureza como en tu alma.

Que este trabajo, te demuestre el amor que yo tengo por mi carrera y mis temas, lográndote guiar en la búsqueda por lo tuyo.

## **AGRADECIMIENTOS**

Quiero expresar mis profundos agradecimientos a las siguientes personas:

Ema, mi hija. Cuando tú naciste, fue cuando realmente empezó mi vida. Todo lo que logré y lograré desde entonces, fue y será siempre para ti.

Mi esposa Mikaela, por la paciencia y cariño entregado día a día. Por todo el amor, empuje y dedicación que me has brindado durante los cuatro años de carrera universitaria a tu lado.

Mis padres: Francisco y Sandra, quienes nunca han dejado de entregarme lo mejor de ellos; con quienes he luchado, he caído y me han levantado con todo su amor y paciencia en mi carrera académica, profesional y sobre todo personal.

A mi director de tesis: Hugo, por la paciencia, confianza y entrega dedicada no solo a este trabajo, sino a impartir las clases que día a día, me fueron motivando a realizar el presente estudio, así como enfocarme en temas que antes de conocerlo, no hubiera considerado.

A todos los profesores de la Universidad San Francisco de Quito con los que alguna vez me senté en un aula de clases. Sin sus conocimientos, historias, aportes y aprendizaje nunca me hubiera enamorado de mi carrera universitaria en la manera que lo he logrado.

## Resumen

Esta tesina presenta una investigación descriptiva de diversos elementos teóricos dentro del campo de las Relaciones Internacionales y la Ciencia Política, así como un hecho histórico del Ecuador Contemporáneo. Se enfoca en describir los principales conceptos y elementos teóricos del Constructivismo, como escuela de pensamiento en las Relaciones Internacionales, capaz de aplicarse a diversos casos de estudio, análisis y procesos sociales; y, el Derecho Internacional Humanitario, como rama relevante del Derecho Internacional Público, que vela por la protección de personas no participan activamente de las hostilidades y regular los conflictos armados que muy difícilmente se han podido evitar. La Guerra del Cenepa, como caso de estudio histórico, ha sido utilizada para aplicar los elementos y conceptos teóricos mencionados anteriormente.

## Abstract

This thesis presents a descriptive study of several theoretical elements within the field of International Relations and Political Science as well as a historical fact of the contemporary Ecuador. It is focused on describing the main concepts and theoretical elements of Constructivism, as a school of thought in the International Relations field of study, capable of be applied to various cases, analysis and social processes; and, the International Humanitarian Law, as a relevant branch of Public International Law, which ensures the protection of people who are not involves in hostilities and regulating armed conflicts which can hardly be avoided. The Cenepa War, as a case of historical survey, has been used to apply the concepts and theoretical elements mentioned above.



## Contenido

Resumen .....	7
Abstract.....	8
1 INTRODUCCIÓN.....	10
1.1 INTRODUCCION AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO. ....	11
1.2 INTRODUCCION TEÓRICA AL CONSTRUCTIVISMO .....	24
2 CONTEXTO DEL CONFLICTO ARMADO ECUADOR – PERÚ.....	29
2.1 CRISIS DIPLOMATICA ECUADOR – PERÚ.....	30
2.2 CONFLICTO BÉLICO DE 1995 .....	32
2.3 DECLARACIÓN DE PAZ ITAMARATY 1995 .....	34
2.4 ACTA DE BRASILIA Y ACUERDOS DE PAZ 1998 .....	35
2.5 LA CARRERA ARMAMENTISTICA DURANTE EL CONFLICTO BÉLICO HASTA 1998.....	37
3 ANÁLISIS CONSTRUCTIVISTA DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y DEL CASO DE ESTUDIO: EL CONFLICTO ARMADO ECUADOR – PERÚ ENTRE 1995 Y 1998.....	39
4 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	46
5 BIBLIOGRAFIA .....	51

## 1 INTRODUCCIÓN.

La guerra o conflicto armado no tiene sentido alguno; para esto, se debe tomar en cuenta que la guerra o los conflictos son mecanismos o formas de resolver diferencias sin los elementos diplomáticos, o cuando estos ya se hayan agotado por completo. Los medios pacíficos podrían evitar los daños colaterales que generan o provocan los conflictos armados. Junto a esto, se debe enfatizar que por más mínimo sentido que tengan los conflictos, han existido y seguirán haciéndolo tanto en el ámbito internacional como no internacional, generando destrucción y graves consecuencias humanitarias, por lo que es relevante y necesario argumentar en contra de estos sucesos consecuentes y extremos, buscando de esta manera cambiar las perspectivas sociales del mismo, o la visión de los diversos individuos hacia el conflicto, la guerra y el poder que se utiliza. Sin embargo, existen diversos intentos en el campo internacional que buscan disminuir o alivianar los problemas y desastres que los conflictos armados traen para las sociedades, los países y la comunidad internacional; es aquí donde aparecen organizaciones como las Naciones Unidas o el Comité Internacional de la Cruz Roja, que buscan promover instrumentos internacionales partiendo de ideas y premisas con perspectivas humanitarias. Esto se deduce del intento de organizaciones como las mencionadas anteriormente para influir y trabajar en costumbres e instrumentos que generen nuevos mecanismos y marcos legales para regularizar los conflictos, sus prácticas y proteger tanto a los participantes como a los no participantes de las hostilidades.

En el presente trabajo van a ser descritos y explicados dos conceptos teóricos: el constructivismo de las relaciones internacionales, y el derecho internacional humanitario, rama del derecho internacional público. Luego, se introducirá una descripción historia de un conflicto armado: Guerra del Cenepa entre Ecuador y Perú en los años 1995 a 1998. Con estos elementos descritos, el capítulo final buscará realizar una lectura o propuesta teórica

utilizando elementos claves del constructivismo, para explicar el derecho internacional humanitario, y el conflicto armado en su desarrollo y fin. Esto podría generar una propuesta teórica para analizar diferentes corrientes, conceptos o casos de estudio a partir de una escuela del pensamiento como lo es el constructivismo.

## 1.1 INTRODUCCION AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO.

Los instrumentos internacionales utilizados para regular, aplicar y evolucionar el derecho internacional humanitario, así como su contenido y material se fundamentan en el objetivo de proteger la dignidad e integridad de las personas contra cualquier amenaza de conflicto armado y sus diversos medios o métodos de combate<sup>1</sup>. De aquí se deriva el interés por proteger a todo individuo que no participe en hostilidades, e incluso aquellos que decidieron dejar de participar en los enfrentamientos, entre estos se incluyen a heridos, enfermos, náufragos, prisioneros de guerra o individuos de cualquier motivo que hayan sido expuestos a algún tipo de peligro por el conflicto armado u hostilidades<sup>2</sup>. Es conveniente enfatizar que los Protocolos Adicionales son necesarios en el marco internacional y normativo de los Convenios de Ginebra porque crean un aspecto de complementariedad en temática operativa de los Convenios. Esto genera una mayor apertura a temas que necesitan un mayor énfasis o tienen mayor relevancia, como la población civil y sus bienes, métodos y medios para conducir las hostilidades, protecciones especiales o incluso con definiciones legales y aplicaciones de esta normativa en contextos internacionales y no internacionales durante hostilidades reales en conflicto armado. Aquí es preciso destacar la importante

---

<sup>1</sup> Salmon, Elizabeth. 2012. Introducción al derecho internacional humanitario. Página 27

<sup>2</sup> Hernández, Juan. 2007. Definición y ámbitos de aplicación del derecho internacional humanitario

evolución que se ha dado en el sistema internacional en relación con los instrumentos internacionales, en este caso los Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales, como principales actores de una evolución positiva, basándose en la costumbre internacional como principal fuente de evolución y aplicación<sup>3</sup>. De esta manera es posible que surjan los intereses de aceptación, aplicación y protección por parte de varios actores del sistema internacional, tales como estados u organismos internacionales<sup>4</sup>.

Como parte de la evolución y aplicación del Derecho Internacional Humanitario, es necesario que la legislación nacional genere mecanismos internos de aceptación y aplicación en base a las normas descritas; esto significa que los países de la comunidad internacional, con mayor énfasis en aquellos que son parte de los convenios de Ginebra, así como los protocolos adicionales, deben trabajar a nivel interno en construir una relación jurídica y válida entre los instrumentos internacionales y sus diversas fuentes de aceptación internacional, junto con las leyes nacionales en el ámbito del Derecho Internacional Humanitario. De la misma manera, se deben incentivar y aumentar la responsabilidad y obligación de los estados para proteger, promover y respetar el Derecho Internacional Humanitario, así como adaptar las normas impuestas por los instrumentos internacionales en un marco jurídico vigente para la legislación interna. Esto se logra cuando la normativa interna de cada país logra contextualizarse para dar facilidad a la aplicación del Derecho Internacional Humanitario en un territorio y jurisdicción de carácter interna. Finalmente, la evolución de la normativa interna de un estado adaptada desde los instrumentos internacionales, puede generar un mejor respaldo jurídico para regular los conflictos

---

<sup>3</sup> Salmon, Elizabeth. 2012. Introducción al derecho internacional humanitario. Páginas 53-61

<sup>4</sup> Pictet, Jean. 1998. La naturaleza del derecho internacional humanitario; desarrollo y principios del DIH. Páginas 93-101

armados que en un futuro se puedan ocasionar, así como evitarlos<sup>5</sup>.

Como se mencionó anteriormente, existen conflictos armados internacionales (guerras) y conflictos armados no internacionales, los cuales son analizados por Derecho Internacional Humanitario, como uno de los principales regímenes internacionales para fomentar, proteger y desarrollar esta normativa y sus regulaciones. En esencia, son normas mínimas y necesarias basadas en un principio de humanidad entre las partes involucradas en un conflicto armado, así como para aquellos que no participen de las hostilidades, sean civiles o personal voluntario de asistencia. Estas normas humanitarias se las reconoce como instrumentos formales en los cuatro Convenios de Ginebra de 1949, así como en sus Protocolos Adicionales de 1977 y 2005.<sup>6</sup>

Mediante estos instrumentos internacionales se pretende generar un marco jurídico que regula diversos casos de conflicto armado, mediante prohibiciones y regulaciones a los métodos y medios participar en las hostilidades hasta el punto de evitarlas<sup>7</sup>. De esta manera, los cuatro Convenios de Ginebra aportan con la regulación necesaria para los conflictos armados de índole internacional y no internacional, basándose en el uso de la fuerza armada por parte de dos o más estados, grupos armados organizados, o movimientos de liberación nacional. En relación a estos últimos, los cuatro Convenios de Ginebra contienen el artículo 3 común, donde se establecen parámetros y regulaciones para los conflictos armados no internacionales, los mismos que se definen de dos maneras: 1) el intercambio de ataques u hostilidades entre un estado con un grupo armado, el cual debe tener un nivel de organización adecuado para poder participar; o 2) enfrentamientos entre el estado y grupos armados

---

<sup>5</sup> Salmon, Elizabeth. 2012. Introducción al derecho internacional humanitario. Páginas 53-61

<sup>6</sup> Frits Kalshoven, Liesbeth Zagveld: Restricciones en la conducción de la guerra. Páginas: 63-67; 67-71; 72-80

<sup>7</sup> Hernández, Juan. 2007. Definición y ámbitos de aplicación del derecho internacional humanitario.

disidentes<sup>8</sup>. En estos casos también se aplican las disposiciones exigidas en el artículo 3 común de los Convenios de Ginebra. Por su parte, el Protocolo adicional I complementa regulaciones hacia los conflictos armados internacionales, además de que especifica las definiciones en este tipo de conflictos para situaciones de liberación nacional, colonización, lucha contra racismo y la libre determinación de los pueblos para generar conflicto armado contra el estado<sup>9</sup>. No obstante, el Protocolo adicional II delimita ciertos conflictos armados no internacionales y sus participantes, siendo estos el estado y una fuerza armada disidentes; o, el estado contra un grupo armado organizado; en este caso, el grupo armado organizado debe contar algunos elementos para poder definirse: 1) tener un control territorial específico para realizar algunas operaciones militares; 2) tener un mando jerarquizado o una organización establecida con mandos responsables; y 3) poder aplicar el mismo Protocolo. Solo cumpliendo con estas disposiciones se podría velar por la aplicación del protocolo mencionado<sup>10</sup> en un caso de conflicto armado no internacional. Finalmente, el Protocolo Adicional III hace referencia a la protección que se brinda al emblema del Cristal Rojo.

De esta manera, el Derecho Internacional Humanitario está en constante evolución de acuerdo a sus fuentes, que como se explicó anteriormente, le deben su progreso y vanguardia a los avances del sistema internacional de la mano con la costumbre<sup>11</sup> y buenas prácticas<sup>12</sup>

---

<sup>8</sup> Frits Kalshoven, Liesbeth Zagveld: Restricciones en la conducción de la guerra. Páginas: 80-82; 154-162; 162-180

<sup>9</sup> Frits Kalshoven, Liesbeth Zagveld: Restricciones en la conducción de la guerra. Páginas: 97-113; 113-136; 136-154

<sup>10</sup> Frits Kalshoven, Liesbeth Zagveld: Restricciones en la conducción de la guerra. Páginas: 80-82; 154-162; 162-180

<sup>11</sup> Este término se utiliza para describir comportamientos entre actores que son mutuamente respetados y aplicados en un contexto jurídico. En otras palabras, cuando dos actores o más tienen prácticas constantes y aceptadas entre ellos, pueden ser fuente del derecho internacional humanitario.

<sup>12</sup> Este concepto hace referencia a actividades realizadas por estados que entre sí son aceptadas y utilizadas comúnmente. Por ejemplo dos países que comparten un río, cada uno utiliza los primeros 5km de sus respectivas costas para la pesca, y el resto no lo utilizan para cuidar sus recursos.

aplicadas entre estados. En base a estos principios de aplicación internacional<sup>13</sup>, el derecho internacional humanitario adquiere una gran parte del sustento jurídico necesario para su aplicación y aceptación internacional; sin embargo, es necesario que también se respalde en un marco de derecho positivizado, es decir, normas internacionales escritas, aceptadas y ratificadas por los actores del sistema internacional<sup>14</sup>. En este proceso se crean los Convenios de Ginebra, junto a sus Protocolos Adicionales, para sustentar de manera jurídica las regulaciones, medios de conducción de hostilidades, métodos para hacer la guerra, entre otros elementos necesarios para entender y aplicar el Derecho Internacional Humanitario. Estos Convenios y sus Protocolos Adicionales serán descritos a continuación:

- I. Convenio de Ginebra del 12 de agosto de 1949 para aliviar la suerte que corren los heridos y los enfermos de las fuerzas armadas en campaña<sup>15</sup>

El Convenio I de Ginebra de 1949 inicia el marco del derecho internacional humanitario enfatizando la protección y regulación que debe existir en el conflicto armado para heridos y enfermos, donde la única distinción posible para tratar uno de estos dos casos, depende de la gravedad de las lesiones o de la necesidad médica; en relación a esto, los estados que participen en las hostilidades deben garantizar las condiciones básicas para un correcto cuidado médico hacia los heridos y enfermos. Además es responsabilidad de los estados llevar un registro de heridos, enfermos, muertos y tener a su personal correctamente distinguido para poder identificarlos en cualquier necesidad.

- II. Convenio de Ginebra del 12 de agosto de 1949 para aliviar la suerte que corren

---

<sup>13</sup> La costumbre y buena práctica entre estados

<sup>14</sup> En este caso, son los Estados los principales actores que pueden aceptar y ratificar un instrumento internacional

<sup>15</sup> Comité Internacional de la Cruz Roja. 2012. Resumen de los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 y de sus Protocolos Adicionales.

los heridos, los enfermos y los náufragos de las fuerzas armadas en el mar<sup>16</sup>

En el segundo convenio de Ginebra de 1949, se añade una categoría a las ya mencionadas en el convenio I, de tal manera que se genera la protección debida a los heridos, enfermos y náufragos o personal que se vea afectado por las hostilidades en el mar o territorios marítimos. De igual manera, se brinda protección y distinción a las distintas embarcaciones que estén en territorio marítimo durante un conflicto armado, puede ser embarcaciones de socorro y asistencia médica, transporte de bienes o alimentos, personas heridas, o bienes/objetivos militares. Este convenio contiene una particularidad con respecto al transporte marítimo: los barcos hospitales, son medios de traslado y tratamiento de heridos, enfermos y náufragos. Estos barcos hospitales deben ser identificados con los emblemas de protección ya mencionados de manera clara y visible, así como los recursos necesarios para brindar asistencia médica eficiente y urgente; finalmente, se enfatiza la misma protección hacia el personal de socorro, asistencia o voluntarios que participen bajo este convenio y su normativa<sup>17</sup>.

- III. Convenio de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo al trato debido a los prisioneros de guerra<sup>18</sup>

El III Convenio de Ginebra es relativo a los prisioneros de guerra, a quienes define como aquellos individuos militares capturados por el enemigo. Los prisioneros de guerra deben estar bajo el mando de uno de los actores beligerantes en las hostilidades, es decir el estado en sí, y no bajo el mando de la unidad militar que lo capturó, de esta manera se genera la

---

<sup>16</sup> Comité Internacional de la Cruz Roja. 2012. Resumen de los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 y de sus Protocolos Adicionales.

<sup>17</sup> Frits Kalshoven, Liesbeth Zagveld: Restricciones en la conducción de la guerra. Páginas: 63-67; 67-71; 72-80

<sup>18</sup> Comité Internacional de la Cruz Roja. 2012. Resumen de los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 y de sus Protocolos Adicionales.



responsabilidad del estado en brindarle un trato humano y responsable con su salud y bienestar físico, entre otras cosas. Al ser individuos que han dejado de participar en las hostilidades o el conflicto armado, tienen protección específica, lo que les garantiza un trato debido y humanitario. Parte de la responsabilidad de los estados que tengan bajo su control prisioneros de guerra, está el proporcionar registros de todo su personal, quienes deben proveer sus datos completos de manera clara y eficiente para un correcto registro y protección. Los altos mandos de los estados o actores involucrados en el conflicto armado pueden negociar entre sí el intercambio de los prisioneros de guerra, o esperar que el conflicto termine para proceder a realizar el intercambio o liberación. A pesar de que no existen instrumentos internacionales que hagan referencia al intercambio de prisioneros de guerra, se permite que organismos neutrales y grupos de asistencia humanitaria, como lo es el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), realicen o participen en el y sean parte de las negociaciones para la liberación de los prisioneros de guerra; este principio es parte de la costumbre internacional en relación a otros actores involucrados en los conflictos armados. Cabe enfatizar que mientras los prisioneros de guerra estén bajo el mano del enemigo, pueden ser utilizados para diversos trabajos que requieran de su atención, sin embargo se les debe garantizar condiciones de trabajo que cumplan los estándares de protección mínima, así como el respeto a la vida y su integridad física o moral<sup>19</sup>.

- IV. Convenio de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra<sup>20</sup>

Bajo este convenio existe protección especial para la población civil en cualquier escenario

---

<sup>19</sup> Frits Kalshoven, Liesbeth Zagveld: Restricciones en la conducción de la guerra. Páginas: 63-67; 67-71; 72-80

<sup>20</sup> Comité Internacional de la Cruz Roja. 2012. Resumen de los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 y de sus Protocolos Adicionales.

de conflicto armado internacional. En cuanto a la definición de la población civil, se refiere a los ciudadanos de un estado que deben ser protegidos de cualquier posible hostilidad. Con la movilidad en la población civil, es necesario aclarar que solo en caso de extrema necesidad se los puede movilizar a otras residencias o zonas aleatorias previamente definidas y planificadas. Complementando este tema, también se describe la protección que tienen los individuos para salir de los territorios ocupados, en especial extranjeros a los cuales se les debe proteger su nacionalidad y derecho de salir del país en conflicto. Junto a la población civil se incluye también la protección a sus bienes, así como la aceptación de que sean o participen como voluntarios en misiones de asistencia médica y humanitaria. De esta manera, el personal médico, voluntarios, asistentes y en general quienes no participen de las hostilidades, están protegidos de cualquier amenaza y acción de posible retención como prisioneros de guerra. Para esto, se logró desarrollar los principios de distinción en base a los emblemas y la simbología necesaria que deben portar tanto los combatientes, como el personal de asistencia humanitaria o médica para poder ser diferenciados<sup>21</sup>. Así como se aplican estos parámetros de distinción para la población civil, sus bienes y personal especial, es necesario aplicar la distinción necesaria también a zonas protegidas, las cuales se pueden utilizar como espacios para instalar unidades de asistencia médica o sanitaria. Además de estas zonas, también se delimitan las conocidas zonas de neutralidad y zonas de posible vulnerabilidad. Aparte de esto, el Convenio describe la protección necesaria para la población y bienes civiles que se encuentren bajo el control del enemigo que logró ocupar sus territorios durante los enfrentamientos. En este caso, bajo ningún criterio se puede tomar represalias o realizar castigos contra la población civil o sus bienes, ni mucho menos personas protegidas. Este convenio también delimita los territorios ocupados y sus

---

<sup>21</sup> Frits Kalshoven, Liesbeth Zagveld: Restricciones en la conducción de la guerra. Pág: 63-67; 67-71; 72-80

características, siendo principalmente un territorio en posesión del enemigo donde se puedan realizar actividades de planificación, estrategia y aplicar un control efectivo sobre el mismo. Finalmente, se enfatiza la necesidad y responsabilidad de los actores de hostilidades en proteger y permitir la libre circulación de personal de asistencia médica o humanitaria, como lo es el caso del Comité Internacional de la Cruz Roja; de la mano con esto, se debe agilizar el traspaso y circulación libre de alimentos o diversas necesidades como bebidas, medicinas, implementos de aseo básico, entre otros<sup>22</sup>.

- Artículo 3 Común de los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a los casos específicos de conflictos armados no internacionales<sup>23</sup>

Es también llamado el “miniconvenio”, especialmente redactado para regular casos de conflicto armados no internacionales. Tiene una importancia especial debido a la situación histórica del sistema internacional, donde existe un número creciente de conflicto internos que no se han logrado regular a través de las instituciones internacionales, las mismas que si han logrado regular y finalizar diversos conflictos internacionales. Como ya se mencionó anteriormente, acoge a grupos de oposición que no son tomados en cuenta en otras partes de los Convenios de Ginebra de 1949, lo que le da un doble sentido de aplicación; por un lado, se puede optar por no aplicar este artículo ya que los grupos de oposición no son parte específica de los convenios de Ginebra de 1949; mientras que por otro lado, se podría buscar un panorama más alentador y evolucionista, donde los grupos de oposición al aplicar este artículo obtienen un respaldo y una mejor imagen de ellos mismos al interés público, logrando maximizar sus beneficios en el conflicto armado y posiblemente su fin de

---

<sup>22</sup> Frits Kalshoven, Liesbeth Zagveld: Restricciones en la conducción de la guerra. Pág: 63-67; 67-71; 72-80

<sup>23</sup> Comité Internacional de la Cruz Roja. 2012. Resumen de los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 y de sus Protocolos Adicionales. // Frits Kalshoven, Liesbeth Zagveld: Restricciones en la conducción de la guerra. Páginas: 80-82; 154-162

participación en hostilidades. Sin embargo, este panorama positivo y de amplia evolución se ve frustrado cuando intervienen los grupos insurgentes, a quienes los gobiernos no suelen reconocer en tiempos de conflicto armado; de esta manera, se evitan la necesidad de aplicar los convenios de Ginebra o el presente artículo común. Finalmente, el artículo 3 común prohíbe varios actos, entre ellos están los atentados contra la vida integridad, la toma de rehenes o los atentados contra la dignidad y las condenas sin juicio previo ante un tribunal competente<sup>24</sup>.

- Protocolo adicional I a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a conflictos armados internacionales<sup>25</sup> :

Este protocolo es relativo a los conflictos armados internacionales, es decir, proporciona una mayor amplitud y genera énfasis para su aplicación. Resalta temas de los convenios anteriormente descritos tales como una mejor y más detallada protección a la población civil y sus bienes; además de esto, también manifiesta la necesidad de aplicar el principio de distinción entre combatientes y personas civiles. Para esto, concluye en que los combatientes realizan ataques, y un ataque es cualquier acto de violencia contra el enemigo, ya sea de carácter defensivo u ofensivo; no está permitido realizar ataques contra la población civil ni sus bienes dentro de las protecciones anteriormente descritas. La categoría de persona civil es aquel individuo que no participe de las hostilidades, y en caso de no poder distinguir entre combatiente o persona civil, se debe priorizar brindar la categoría de civil para resguardar y dar protección al individuo. Además de esto, es específico en términos de la población civil, refiriéndose a esta como todo el conjunto o grupo de individuos civiles, los mismos que

---

<sup>24</sup> Frits Kalshoven, Liesbeth Zagveld: Restricciones en la conducción de la guerra. Páginas: 80-82; 154-162

<sup>25</sup> Comité Internacional de la Cruz Roja. 2012. Resumen de los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 y de sus Protocolos Adicionales.

pueden perder cualquier tipo de protección el momento en que participen de las hostilidades. Para poder ejercer la protección de manera adecuada, los participantes de las hostilidades deben planificar y definir todos los ataques dirigidos únicamente a objetivos militares, prohibiendo cualquier tipo de ataque directo o método y medio de combate que no cumpla con las condiciones del protocolo en cuestión. Se genera una específica prohibición contra ataques o bombardeos a zonas específicas que puedan generar daños exagerados o innecesarios para la población civil o contra sus bienes. En relación a esto, este protocolo restringe cualquier tipo de violencia extrema como mutilaciones, extracción de órganos o transplantes, y solo bajo condiciones médicas de gran necesidad se los puede realizar por personal adecuado. Con el tema de personas desaparecidas, indica que deben realizarse de manera constante operaciones de búsqueda y registros para poder llevar un correcto control del personal, en especial de heridos y enfermos. Finalmente, genera normas de protección especial para personal religioso, mujeres y temas relacionados a los abusos sexuales, agresiones, así como les brinda atención especial en estado de embarazo o con niños pequeños; por último, la protección especial para niños menores de quince años que no participan en hostilidades. Indica que se necesita proteger, respetar y brindar garantías básicas para que niños no participen de las hostilidades<sup>26</sup>.

- Protocolo adicional II a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a conflictos armados no internacionales <sup>27</sup> :

Por su parte, este protocolo hace referencia a los conflictos armados **NO INTERNACIONALES**, generando un complemento directo al artículo 3 común antes

---

<sup>26</sup> Frits Kalshoven, Liesbeth Zagveld: Restricciones en la conducción de la guerra. Páginas: 63-67; 67-71; 72-80

<sup>27</sup> Comité Internacional de la Cruz Roja. 2012. Resumen de los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 y de sus Protocolos Adicionales.

descrito; al mismo tiempo genera una estrecha relación diversos instrumentos de derecho humanos con énfasis en la protección de civiles durante hostilidades. No incluye a las guerras por movimientos de liberación nacional, ya que estas son reguladas por el Protocolo Adicional I. Se aplica directamente a los siguientes dos casos:

- a. Conflicto armado entre fuerzas armadas d un estado contra las fuerzas disidentes<sup>28</sup>.
- b. Conflicto armado entre fuerzas armadas de un estado contra grupos armados organizados. En este caso, es necesario que los grupos armados organizados cuenten con características tales como estar bajo un mando responsable, ejercer control sobre un territorio para realizar actividades, y contar con posibilidades de aplicar el segundo Protocolo Adicional <sup>29</sup>.

Por otra parte, este protocolo añade la cláusula San Martens. Esta cláusula indica que sin legislación de respaldo, toda persona queda amparada bajo los principios humanitarios y conciencia pública<sup>30</sup>. Retomando otros temas de interés substancial del presente Protocolo Adicional, es necesario enfatizar que no se aplica ni tiene sustente frente a situaciones de tensión interna o disturbios con bajo umbral de violencia. Solo puede ser aplicado en el territorio de un estado parte, regulando las hostilidades como conflicto armado entre el estado y un grupo armado organizado o disidente, como ya se mencionó anteriormente. Sin embargo, este protocolo adicional no proporciona una definición de conflicto armado interno, dejando a esto a la discreción y buena fe de cada estado; tampoco brinda una definición de combatiente o prisionero de guerra, pero utiliza y complementa elementos del artículo 3 común tales como violaciones, prostitución forzada, pillaje, esclavitud, trata de

---

<sup>28</sup> Protocolo Adicional II. 1977. Título I. artículo 1.1 y 1.2

<sup>29</sup> Protocolo Adicional II. 1977. Título I. artículo 1.1 y 1.2

<sup>30</sup> Frits Kalshoven, Liesbeth Zagveld: Restricciones en la conducción de la guerra. Desarrollos posteriores Páginas: 180-215

personas, terrorismo, o amenazas de cualquier índole. Lo que si hace es brindar breves protecciones referente al trato que deben recibir los privados de libertad tales como suministro de alimentos y necesidades, posibilidad de tener prácticas religiosas personales, condiciones de trabajo aceptables, trato humano e íntegro, pueden recibir socorro, entre otras cosas<sup>31</sup>. También se delimitan los estándares judiciales necesarios y mínimos para una correcta proyección y buena práctica, buscando siempre finalizar con la amnistía más amplia posible en cualquier escenario de conflicto armado interno<sup>32</sup>.

- Protocolo adicional III a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la aprobación de un signo distintivo adicional<sup>33</sup>

Este protocolo se aceptó en el año 2005 como enmienda y complemento a los convenios de Ginebra de 1949 en lo relativo a la aprobación de emblemas o signos distintivos como parte de la protección bajo el derecho internacional humanitario. De esta manera indica que el signo de protección debe ser expuesto por el personal sanitario, de asistencia, voluntariado, religioso o sus equivalentes durante tiempos de conflicto armado y desarrollo de hostilidades. Es así como se han aceptado los emblemas de la Cruz Roja, la Media Luna Roja, el Cristal Rojo además del León y Sol Rojo<sup>34</sup>, siendo también particular el uso de cualquiera de estos emblemas dentro del cristal rojo, como elementos de protección y distinción fijados al régimen aquí descrito. Estos emblemas tienen dos usos particulares descritos en este protocolo; el primero es de protección contra cualquier tipo de hostilidades o posibles daños por el conflicto armado en curso, en particular relacionado al Convenio I;

---

<sup>31</sup> Artículo 5 del Protocolo Adicional II de 1977.

<sup>32</sup> Frits Kalshoven, Liesbeth Zagveld: Restricciones en la conducción de la guerra. Páginas: 63-67; 67-71; 72-80

<sup>33</sup> Comité Internacional de la Cruz Roja. 2012. Resumen de los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 y de sus Protocolos Adicionales.

<sup>34</sup> Esta simbología fue aceptada dentro de los Convenios de Ginebra, pero el Protocolo Adicional III realiza una protección y énfasis aparte.

el segundo uso es indicativo, eso significa que actúa como mecanismos de distinción entre combatientes, civiles y personal protegido para colaborar como asistencia humanitaria, medica, etc. Este uso puede ser aplicado en tiempos de conflicto armado al igual que en tiempos de paz como medio para indicar la pertenencia a las labores humanitarias y demás ya mencionadas. Algo esencial de este protocolo es que determina la prohibición de utilizar mal los emblemas; esto conllevaría a perder la protección o reducir la eficacia del personal, evitando la perfidia<sup>35</sup> como crimen de guerra<sup>36</sup>.

## 1.2 INTRODUCCION TEÓRICA AL CONSTRUCTIVISMO

El constructivismo, o la posible teoría del constructivismo social<sup>37</sup> es una escuela de pensamiento en el campo de las relaciones internacionales que está separada de los enfoques clásicos del realismo y liberalismo. Esta diferencia se basa en que el constructivismo cambia el enfoque de algunos elementos tales como los actores principales, los escenarios, las realidades existentes, los discursos y sobretodo las ideas e identidades<sup>38</sup>. Está dividido en cinco principales premisas<sup>39</sup>. Primero, el constructivismo es una forma de lenguaje especial, en la que a través del uso de metáforas y cuestionamientos a las realidades básicas, se pueden generar procesos de construcción social entre individuos, con el fin de construir intereses comunes acerca de conceptos en la realidad<sup>40</sup>. Segundo, el constructivismo es un proceso social en la cual a través de interacción de individuos y las perspectivas de la realidad antes

---

<sup>35</sup> Por ejemplo, el uso de los emblemas con el fin de proteger a los combatientes y equipo militar con la intención de inducir a error a un adversario

<sup>36</sup> Frits Kalshoven, Liesbeth Zagveld: Restricciones en la conducción de la guerra. Páginas: 63-67; 67-71; 72-80

<sup>37</sup> Se utiliza la descripción “posible”, porque muchos académicos de las Relaciones Internacionales no aceptan que este concepto sea una teoría como tal. Además, no ha tenido la evolución que el realismo o liberalismo tienen para ser aceptado como una teoría formal.

<sup>38</sup> Stephen M. Walt. 1998. International Relations: One world, many Theories. Páginas 38-41

<sup>39</sup> Onuf, Nicholas. 2013. Making Sense, Making Worlds. Constructivism in Social Theory and International Relations. Chapters 1-2

<sup>40</sup> Nicholas Onuf. 2011. Constructivism in Social theory and International Relations. Chapters 1-2



mencionadas, se logra generar una idea elemental de cómo funcionan las cosas<sup>41</sup>. Tercero, a pesar de que se busca generar una idea elemental de la realidad, no se debe hacer énfasis en una sola realidad, ya que por ser procesos sociales de interacción entre individuos, van a existir diferentes realidades relacionadas a diversos temas y elementos generados por los individuos<sup>42</sup>. Cuarto, todas las realidades y aspectos materiales de la construcción social importan, pero al igual que las diferentes realidades existentes, no es necesario enfatizar una sola idea de materiales, sino que existen varios dependiendo de las necesidades individuales en las interacciones sociales. De igual manera, todo lo que se genere a partir de las estructuras delimitadas por la materia, o los elementos materiales, son exclusivamente observaciones generadas por individuos en un proceso de interacción y construcción de realidad<sup>43</sup>. Quinto, el constructivismo es una teoría social que genera mayor apertura metodológica que otras escuelas o ramas de pensamiento, principalmente debido a los procesos antes mencionados toda la idea de involucrar individuos, interacciones, estructuras, normas o lenguaje, generan amplitud metodológica para tener un sustento necesario<sup>44</sup>.

Partiendo de estos elementos y premisas necesarias, se puede delimitar el panorama teórico del constructivismo en las relaciones internacionales o los campos que se puedan analizar; sin embargo, el constructivismo indica que existen diversos mundos en las relaciones internacionales. Estos mundos se dividen en dos: el físico y el social. En el mundo físico es donde los actores principales son individuos vivientes y capaces de realizar diversas acciones como los procesos de interacción y estructuras de ideas. Esto se logra porque los individuos son agentes, lo cual es una condición social única del mundo que se vive y como

---

<sup>41</sup> Nicholas Onuf. 20113. Constructivism in Social theory and International Relations. Chapters 1-2

<sup>42</sup> Nicholas Onuf. 20113. Constructivism in Social theory and International Relations. Chapters 1-2

<sup>43</sup> Nicholas Onuf. 20113. Constructivism in Social theory and International Relations. Chapters 1-2

<sup>44</sup> Nicholas Onuf. 20113. Constructivism in Social theory and International Relations. Chapters 1-2

se participa en él mismo; por otra parte, no existen mundos únicos o realidades particulares, siempre van a existir las diversas realidades y mundo estructurales; un ejemplo puede ser el mundo de las relaciones internacionales, otro de las ciencias exactas, y para este trabajo, de manera interesante es un propio mundo el derecho internacional humanitario<sup>45</sup>.

Otro elemento o concepto necesario del constructivismo es su interés o relación con las reglas, y su proceso de formulación en la interacción social de individuos<sup>46</sup>. De esta manera, el constructivismo nos indica que las reglas son declaraciones o comentarios generados entre los individuos como actores principales en una estructura que analiza diversos materiales y realidades necesarias. Con esto en mente, el proceso de la creación de reglas se delimita de la siguiente manera: se necesita una descripción de acciones a realizar, algunas restringidas y otras ampliamente aceptadas, que son utilizadas o aplicadas en diversos individuos, con sus específicos mundos y realidades. Además, se necesita indicar en que momento dichas reglas van a ser aplicadas, solicitadas, olvidadas o forzadas a ser aplicadas en un contexto estructural específico, dentro de una realidad con materiales y actores delimitados<sup>47</sup>.

Dos elementos fundamentales para entender el constructivismo y su teoría son las identidades y los intereses; estos elementos juegan un rol bastante peculiar en el denominado poder político construido socialmente bajo anarquía<sup>48</sup>, que relacionado con los anteriores elementos o circunstancias explicadas, se puede traducir a que la anarquía es el orden y la estructura social que se forma de las interacciones entre individuos<sup>49</sup>. Ahora, las identidades y los intereses son vistos como instituciones en la teoría constructivista, por lo tanto, son el

---

<sup>45</sup> Nicholas Onuf. 2013. Constructivism in Social theory and International Relations. Chapters 1-2

<sup>46</sup> Nicholas Onuf. 2013. Rules and rule in Social Theory and International Relations. Chapters 2-3

<sup>47</sup> Nicholas Onuf. 2013. Rules and rule in Social Theory and International Relations. Chapters 2-3

<sup>48</sup> Alexander Wendt. 1992. Anarchy is What States made of It. Páginas 391-425

<sup>49</sup> Alexander Wendt. 1992. Anarchy is What States made of It. Páginas 391-425

mecanismo o el puente a través del que los individuos generan interacciones, comparten elementos materiales, forman estructuras distintas y hacen la construcción social en sí<sup>50</sup>. De acuerdo a esta idea, cualquier tema que se plantee tratar en un escenario, por ejemplo derechos humanos, derecho internacional humanitario, o el sencillo concepto de norma o derecho, son instituciones sobre las cuales los actores involucrados (individuos) realizan una interacción e intercambio de ideas (elementos materiales y estructuras) que logran generar un nuevo entendimiento entre sí, partiendo del tema base (construcción social). Además de esto, es necesario mencionar que el rol de las identidades e intereses como instituciones sociales ayudan a generar nuevas ideas, marcos estructurales e incluso imágenes que para los individuos no habían sido relevantes en otras ocasiones que las hayan visto<sup>51</sup>. Por ejemplo, asumiendo que existe una idea o un concepto del conflicto armado internacional, sin embargo, se realiza una interacción con otro individuo o actor social que tiene otro concepto del mismo elemento, el conflicto armado internacional; esto genera un dialogo e interacción entre ambos individuos/actores, los cuales generan nuevos elementos materiales y estructuras de las que formamos un concepto conjunto de la institución antes evaluada; de esta manera, la teoría del constructivismo y su aplicación puede ser utilizada para generar nuevos elementos teóricos en la perspectiva de los actores sociales, o para moldear ideas, discursos y visiones con respecto a elementos, y así encontrar un fin.

A estos elementos y procesos sociales se les añade otro elemento denominado ambiente o escenario<sup>52</sup>. Este último componente tiene la capacidad de moldear de manera previa a la construcción social o a la presentación de los elementos hacia los individuos

---

<sup>50</sup> Alexander Wendt. 1992. Anarchy is What States made of It. Páginas 391-425

<sup>51</sup> Alexander Wendt. 1992. Anarchy is What States made of It. Páginas 391-425

<sup>52</sup> Ronald Jepperson, Alexander Wendt, Peter Katzenstein. 1996. Norms, Identity and Culture in National Security. Chapter 2.

cualquier institución, elemento material o estructura antes denominada. Tiene esta capacidad ya que el ambiente o escenario cuenta con una serie de elementos que van a ser influyentes sobre los pensamientos de cada individuo con respecto a los elementos, instituciones, estructuras o materiales que vaya a analizar junto a otros individuos en la interacción y futura construcción social<sup>53</sup>. Los escenarios o ambientes tienen tres efectos principales sobre los actores, ya sea en sus comportamientos, propiedades<sup>54</sup> y la visión o existencia que tengan de ellos con otros actores en un sistema delimitado<sup>55</sup>. Esto es bastante importante de entender ya que el constructivismo nos indica que todo lo que existe a nuestro alrededor, como elementos, estructuras, ideas, identidades o intereses son cambiantes o moldeables por los individuos, los escenarios, o los mismos conceptos entre sí<sup>56</sup>.

Finalmente, es necesario introducir una explicación conceptual acerca de la identidad y la cultura vista desde el constructivismo<sup>57</sup>. La cultura es un aspecto bastante amplio pero que se recoge a nivel colectivo, es decir, su concepto parte de la necesidad de tener varios actores participando en un sistema y generando interacciones sociales para poder tener una cultura. Al mismo tiempo, cumple con características como leyes, costumbre y demás parámetros que conocemos dentro de la teoría social<sup>58</sup>. Por su parte, la identidad se denomina a una característica particular de cada individuo, ya sea a nivel interno o externo. Durante el nivel interno la identidad de un individuo se traduce a las instituciones que manejan su vida.;

---

<sup>53</sup> Ronald Jepperson, Alexander Wendt, Peter Katzenstein. 1996. Norms, Identity and Culture in National Security. Chapter 2

<sup>54</sup> Las propiedades se van a definir como los conceptos que se tengan acerca de instituciones, ya sean sus características o elementos claves.

<sup>55</sup> Ronald Jepperson, Alexander Wendt, Peter Katzenstein. 1996. Norms, Identity and Culture in National Security. Chapter 2

<sup>56</sup> Ronald Jepperson, Alexander Wendt, Peter Katzenstein. 1996. Norms, Identity and Culture in National Security. Chapter 2

<sup>57</sup> Richard Ned Lebow. 2008. A Cultural Theory of International Relations. Introduction.

<sup>58</sup> Ronald Jepperson, Alexander Wendt, Peter Katzenstein. 1996. Norms, Identity and Culture in National Security. Chapter 2 & Richard Ned Lebow. 2008. A Cultural Theory of International Relations. Introduction

mientras que el nivel externo es un visto en un contexto nacional, donde el conjunto de elementos, estructuras, instituciones e ideas que tiene lo convierten culturalmente en parte de algo general, llamémoslo país, nacionalidad, etc.

## 2 CONTEXTO DEL CONFLICTO ARMADO ECUADOR – PERÚ.

La guerra del Alto Cenepa fue un conflicto armado en el que combatieron fuerzas armadas del Perú y del Ecuador, dentro de la geografía oriental de la Cordillera del Cóndor, situada cerca del Río Cenepa; el conflicto se desarrolló entre enero y febrero del año 1995. Nunca existió una declaración de guerra específica de conformidad con los Convenios de Ginebra referente a un Conflicto Armado Internacional; como nos menciona el artículo 2 del I Convenio de Ginebra de 1949, aunque no exista una declaratoria de guerra, se aplican los Convenios porque existe ocupación por parte de una de las partes involucradas sobre el territorio del otro<sup>59</sup>. En el caso del Cenepa, las fuerzas armadas peruanas trataron de irrumpir en territorios delimitados desde el Protocolo de Río de 1942, y se enfrentaron a la resistencia de las fuerzas armadas ecuatorianas. Esto no perjudicó tanto el escenario armado ya que las fuerzas armadas en combate no diversificaron el territorio de conflicto hacia otras zonas. Por consiguiente, los ataques se dieron en territorios complicados como la selva del Amazonas, lo que contribuyó a dificultar las agresiones entre las partes involucradas<sup>60</sup>; otros factores geográficos como las condiciones climatológicas también tuvieron injerencia durante las hostilidades, por la ubicación de las tropas y bases militares, sin embargo se armaron de campo necesario para agredirse mutuamente y generar desplazamientos militares entre sí.

Durante este conflicto varios gobiernos tales como Argentina, Chile, Brasil y Estados

---

<sup>59</sup> I Convenio de Ginebra de 1949. Artículo 2.

<sup>60</sup> Centro de Estudios Históricos del Ejército. Siglo XX: Evolución de una tragedia para vivir en paz.

Unidos, participaron como mediadores o negociadores; estos mismos países fueron garantes del Protocolo de Paz, Amistad y Límites de Río de Janeiro<sup>61</sup>, el cual se firmó en 1942. Posteriormente, en el año 1998 fueron garantes del Acta de Brasilia, donde se aceptó por parte de ambos estados, Perú y Ecuador, la demarcación fronteriza en un tramo pendiente de 78 kilómetros, que salió de una propuesta de los países garantes ya mencionados. A este suceso se complementa el fallo arbitral del Braz Díaz de Aguiar en 1942, junto con los instrumentos internacionales complementarios para que el 8 de mayo de 1998 se aceptará por los gobiernos del Perú y del Ecuador, junto a una posterior ratificación<sup>62</sup>. Es así como terminó un largo proceso de delimitación geográfica en la que se realizaron varios enfrentamientos armados, con varias bajas militares de cada lado; no obstante, es interesante mencionar que se ratificó la zona del Cenepa como territorio del Perú, mientras que Ecuador ganó en el territorio de Tiwintza, un área de un kilómetro cuadrado donde se sepultaron algunos militares ecuatorianos muertos en combate, a pesar de que es un área sin soberanía ecuatoriana bajo el control del Perú. Adicionalmente, se lograron firmar acuerdos de comercio, navegación, integración fronteriza e incluso la instalación de una comisión binacional para analizar medidas de confianza mutua y seguridad<sup>63</sup>.

## 2.1 CRISIS DIPLOMATICA ECUADOR – PERÚ

Tras incidentes que existieron por la delimitación fronteriza a inicios del año 1992, empezaron a existir diálogos entre los gobiernos de Perú y Ecuador en la capital ecuatoriana de Quito; este evento suponía la visita oficial del presidente peruano Alberto Fujimori, para

---

<sup>61</sup> Este protocolo logró terminar con el proceso de demarcación de frontera en algunas zonas pendientes entre Cunhime Sur, Cusumaza-Bumbuiza y Yaupi-Santiago.

<sup>62</sup> Centro de Estudios Históricos del Ejército. Siglo XX: Evolución de una tragedia para vivir en paz.

<sup>63</sup> Centro de Estudios Históricos del Ejército. Siglo XX: Evolución de una tragedia para vivir en paz.

entablar un posible consenso y evitar enfrentamientos por problema fronterizo antes mencionado. No pasó a mayores los encuentros diplomáticos ni los esfuerzos por mejorar la situación y presentar una posible solución fronteriza, de tal manera que en 1995 se dieron algunos encuentros entre tropas peruanas y ecuatorianas en zonas como Gualaquiza y Cenepa, generando un conflicto armado y un claro fuego cruzado. A pesar de estos enfrentamientos y fuego cruzado entre ambos países, se lograron solucionar o conversar por medios diplomáticos, de tal manera que a inicios de enero de 1995, se emitió un comunicado conjunto de que la zona conflictiva tenía un ambiente de calma y paz durante aquellos días. Sin embargo, a finales del mismo mes, se desataron una serie de enfrentamientos que luego se dieron a conocer como el conflicto armado de 1995. Es interesante analizar la perspectiva política que se vivía en cada país en aquella época: por un lado, el presidente ecuatoriano Sixto Durán Ballén tenía muy bajos niveles de aprobación popular, al igual que el presidente peruano Alberto Fujimori, buscando su posible reelección. De manera inmediata a los enfrentamientos, ambos mandatarios aumentaron sus niveles de aceptación popular, teniendo el apoyo necesario para continuar en el conflicto.

Los problemas diplomáticos aumentaron cuando Argentina, siendo estado neutral gracias al Protocolo de Río de 1942, vendió armas al gobierno ecuatoriano de manera ilegal, que luego fueron utilizadas en los enfrentamientos con las fuerzas armadas del Perú. Este suceso generó al interior de la Argentina varios problemas políticos, de tal manera que en 2010, durante la visita oficial de la presidenta Cristina Fernández, en su discurso mencionó disculpas por los hechos ocurridos en el gobierno de Carlos Menem<sup>64</sup>; de igual manera, en 2013 el ex presidente Carlos Menem fue condenado a 7 años de prisión por la venta ilegal

---

<sup>64</sup> Diario Clarín, 23 de marzo de 2010: La disculpa de Argentina por traficar armas a favor de Ecuador recuperado el 25 de abril del 2015 y extraído de <http://edant.clarin.com/diario/2010/03/24/elpais/p-02165910.htm>

de armas; aquella sanción fue impuesta por el Tribunal Oral en lo Penal Económico N° 3 de Argentina<sup>65</sup>. Pero este no fue el único caso de estados que intervinieron de manera ilegal en el conflicto armado; Chile por su parte, entregó armas y pertrechos militares al gobierno de Ecuador durante el tiempo de hostilidades en el Cenepa. Este hecho fue altamente discutido por parlamentarios peruanos, en especial aquellos contra el gobierno de Fujimori, argumentando se realice algo al respecto conforme transcurrían las hostilidades entre los países en conflicto; sin embargo, el gobierno de Chile en su defensa indicó que aquellas armas eran parte de un contrato de compra y venta realizado entre Ecuador y Chile mucho antes de que se iniciara el conflicto<sup>66</sup>.

## 2.2 CONFLICTO BÉLICO DE 1995

El conflicto armado sucedido entre Ecuador y Perú denominado "La guerra del Cenepa" se realizó en las cercanías fronterizas de la Cordillera del Cóndor. Durante todo el conflicto, se reportaron un total de 31 bajas por el lado ecuatoriano, 120 bajas por el lado peruano hasta su final en febrero del mismo año<sup>67</sup>. El ejército peruano buscó llegar al territorio de Tiwintza ocupado por tropas ecuatorianas. Durante todo este conflicto, tiene antecedentes desde 1942 con la firma del Protocolo de Río, el cual se firmó después de la guerra de 1941, sin límites territoriales delimitados entre ambos países. Detallaré brevemente la cronología del mes de conflicto a continuación:

El conflicto armado inicia el jueves 26 de enero de 1995 cuando soldados peruanos

---

<sup>65</sup> Diario Clarín. 14 de junio de 2013: Armas: condenaron a Menem a 7 años y pidieron desafuero recuperado el 25 de abril del 2015 y extraído de [http://www.clarin.com/politica/Armas-condenaron-Menem-pidieron-desafuero\\_0\\_937706292.html](http://www.clarin.com/politica/Armas-condenaron-Menem-pidieron-desafuero_0_937706292.html)

<sup>66</sup> Diario La República del Perú recuperado el 20 de abril del 2015 y extraído de <http://www.larepublica.pe/impresalarepublica-lima-27-04-2006>

<sup>67</sup> Centro de Estudios Históricos del Ejército. Siglo XX: Evolución de una tragedia para vivir en paz. Recuperado del documental digital realizado por diario El Comercio en celebración de los 20 años del Conflicto del Cenepa el 20 de abril del 2015



logran instalar un helipuerto detrás de líneas de avanzada del territorio ecuatoriano. Acto seguido a esto, fuerzas especiales del ejército ecuatoriano desalojaron las líneas peruanas, bautizando el sitio como la Base Norte. Al día siguiente, 27 de enero de 1995, se movilizaron alrededor de 6 200 hombres para defender el conocido valle del Cenepa, mientras los ataques por parte del ejército peruano se intensificaban, logrando matar a los primeros tres soldados ecuatorianos: Vicente Rosero, Ángel Rivera y Héctor Pilco<sup>68</sup>. Ese fin de semana, domingo 29 de enero de 1995, se intensifican los combates en las zonas de Tiwintza, la Cueva de los Tayos, siendo la zona de Tiwintza la de mayor interés por conquistar del lado peruano; en estos enfrentamientos se derribaron dos helicópteros peruanos, generando un total de 5 helicópteros destruidos al ejército peruano durante todo el conflicto<sup>69</sup>. En días posteriores ya del mes de febrero, el ejército peruano intentó derribar un avión A37-B de la fuerza aérea ecuatoriana con fuego antiaéreo, sin embargo los militares ecuatorianos lograron aterrizar la nave en el sector de Macas, provincia de Morona Santiago. El propósito de esta nave y sus operaciones era analizar las posibles bases de ataque, así como prestar apoyo a las fuerzas armadas que se encontraban en diversos sectores como la Cueva de los Tayos. Posterior a esto, el viernes 10 de febrero de 1995 se registró el primer enfrentamiento o combate de aviones supersónicos en la historia de América, donde dos FAE Mirage F.1JAs y dos Kfir C.2s IAI son enviados a interceptar aviones peruanos; horas más tarde, el presidente peruano Alberto Fujimori reconoce que fueron derribados dos aviones Sukoi, un a-37 y un helicóptero<sup>70</sup>. El 11 de febrero de 1995, el presidente peruano Fujimori anuncia en una entrevista de televisión un nuevo objetivo militar del ejército ecuatoriano: el puesto estratégico de Gualaquiza, zona de abastecimiento durante el conflicto, generando caos en

---

<sup>68</sup> Centro de Estudios Históricos del Ejército. Siglo XX: Evolución de una tragedia para vivir en paz.

<sup>69</sup> Centro de Estudios Históricos del Ejército. Siglo XX: Evolución de una tragedia para vivir en paz.

<sup>70</sup> Centro de Estudios Históricos del Ejército. Siglo XX: Evolución de una tragedia para vivir en paz.

la población local por los posibles bombardeos que se iban a realizar; de esta manera, el ejército ecuatoriano empieza a generar estrategias más ofensivas contra los militares peruanos buscando detener las infiltraciones. Así es como los enfrentamientos militares continuaron, de tal manera que el martes 21 de febrero de 1995, militares ecuatorianos se enfrentaron a tropas peruanas para detener el intento peruano de entrar a Tiwintza, el mismo que acabó con la vida del teniente ecuatoriano Giovanni Calles<sup>71</sup>. Al día siguiente de este encuentro, las fuerzas militares peruanas se organizaron y atacaron nuevamente bases ecuatorianas, solo que esta vez alcanzaron a atacar a reservistas y aspirantes de la escuela de formación de soldados, siendo un ataque totalmente sorpresivo para las fuerzas armadas ecuatorianas, logrando 14 bajas de militares, siendo este el número más alto de bajas en lo que va del conflicto; así es como se determinó que este fue el famoso "miércoles negro" con la infiltración y luego incursión a El Maizal, además de las bajas ecuatorianas. Cumpliendo el mes de enfrentamientos, los gobiernos del Ecuador y Perú firmaron la Declaración de Montevideo, reiterando un compromiso para proceder un alto al fuego de manera inmediata; esta declaración se la firmó en presencia de una delegación de observadores nominada por países garantes tales como Argentina con el Coronel Hugo Molinari, Brasil con el coronel Hugo Barroso, Chile con el coronel Mario González y Estados Unidos con el señor Alex Esparza<sup>72</sup>.

### 2.3 DECLARACIÓN DE PAZ ITAMARATY 1995

Después de casi un mes de enfrentamientos entre las fuerzas armadas del Perú y Ecuador, se logró finalizar las hostilidades en 1995 con la firma de la paz de Itamaraty en

---

<sup>71</sup> Centro de Estudios Históricos del Ejército. Siglo XX: Evolución de una tragedia para vivir en paz.

<sup>72</sup> Centro de Estudios Históricos del Ejército. Siglo XX: Evolución de una tragedia para vivir en paz.

Brasil. A pesar de esto, sucedieron algunos nuevos enfrentamientos en zonas ya militarizadas como Tiwintza, la Base del Sur y la Cueva de los Tayos; ni Ecuador ni Perú cumplieron los acuerdos redactados en Itamaraty. Por su parte, el gobierno ecuatoriano argumentó que el presidente peruano Fujimori había anunciado la captura de los destacamentos antes necesarios con medios de comunicación y observadores del conflicto para izar la bandera peruana. Este tipo de hechos fueron catalogados como provocación por el gobierno de los Estados Unidos según su representante en la OEA en ese año, sin embargo, solo se optó por recomendar a los estados de Perú y Ecuador el evitar cualquier tipo de posible amenaza o provocación para un nuevo conflicto; de la misma manera, el gobierno de los Estados Unidos rechazó el uso bélico que se le dio a helicópteros donados al Perú para búsqueda y control de drogas en su territorio. Después de todo, se logró desmilitarizar la zona de conflicto armado desplegando a otras zonas las fuerzas militares de cada país en cuestión.

#### 2.4 ACTA DE BRASILIA Y ACUERDOS DE PAZ 1998

No fue hasta inicios del mes de marzo que cesaron las hostilidades entre las fuerzas armadas del Ecuador y Perú; en estas fechas, varios observadores de los países garantes del Protocolo de Río de Janeiro se movilizaron a la zona de combate para analizar la situación, y entre un sinnúmero de heridos y varios muertos por ambos bandos, ayudaron a solucionar el conflicto. Se dieron negociaciones para la paz en las que se solicitaba a las partes involucradas en el conflicto que cedan parte del territorio en disputa y evitando posiciones políticas extremas que vayan a complicar de nuevo la situación; por su parte, el gobierno del Ecuador indicó que el Protocolo de Río contaba con parcialidad e inejecutabilidad, rechazando su autoridad, mientras que el gobierno del Perú reconoce la existencia de un disputa en cuestión y su necesidad de revisar ciertos temas del Protocolo de Río. Todos los

problemas para ejecutar de manera correcta el Protocolo de Río mencionado por los gobiernos en disputa se resumen de la siguiente manera:

- a. Es inejecutable y parcial el Protocolo de Río de Janeiro ya que no existe un divisor de aguas entre los ríos Zamora y Santiago.
- b. Existen varias zonas con problemas de demarcación tales como:
  - i. Sector Cucumaza Bumbuisa y el Yaupi Santiago.
  - ii. Sector Lagartococha – Guepi.
- c. Ciertos ríos generan problemas por los cortes existentes en líneas geodésicas tales como:
  - i. El río Napo.
  - ii. El sector Yasuní – Aguarico.
- d. Así mismo, existen problemas de delimitación geográfica en el canal de Zarumilla.

Estas primeras negociaciones fueron casi fallidas en su totalidad, sin embargo los intentos diplomáticos por culminar el conflicto y los problemas políticos entre ambos gobiernos lograron un nuevo acuerdo en 1998 denominado el Acta de Brasilia. Fue firmado por el presidente peruano Alberto Fujimori y su homólogo ecuatoriano Jamil Mahuad el 24 de octubre de 1998. Como parte del acuerdo, los países garantes fueron Argentina, Brasil, Chile y Estados Unidos nuevamente, los mismos que resolvieron como parte territorial de Perú las altas cumbres de la Cordillera del Cóndor y la región de Tiwintza en un diámetro de 20 km<sup>2</sup>, mientras que a Ecuador se le otorgó 1 km<sup>2</sup> de Tiwintza como propiedad privada y bajo la legislación del Perú, sin opción a expropiación por parte del gobierno ecuatoriano. Además, se decidió que Perú debe reconocer el derecho de navegación por el río Amazonas y sus varias vertientes, como lo indica el Protocolo de Río de 1942; asimismo se

mencionaron permisos para embarcaderos comerciales con administración de empresas del Ecuador con registro y legislación del Perú<sup>73</sup>; del mismo modo se optó por construir de manera conjunta un parque ecológico que conmemore la paz entre los países involucrados junto con el establecimiento de diversos hitos en los sectores de Lagartococha – Gueppi, Cusumaza - Bumbuiza y Yaupi – Santiago en la Cordillera de los Andes, lo que dejaba la base “Teniendo Ortiz” en territorio del Ecuador, y el puesto Pachacútec en territorio del Perú<sup>74</sup>. Finalmente, en 1999 se colocó el último hito de un total de 30, de los cuales 23 están localizados en el tramo de 78 km de la frontera no delimitada en la Cordillera del Cóndor<sup>75</sup>.

## 2.5 LA CARRERA ARMAMENTISTICA DURANTE EL CONFLICTO BÉLICO HASTA 1998

Mientras se desarrollaban las hostilidades por parte de ambos países, existía claramente una opciones de que incrementaran en agresividad, o que durante tiempos de cese al fuego, se reanuden de manera violenta o explosiva, causando daños innecesarios o irreparables a futuro, todo esto por la adquisición de diversos materiales armamentísticos por parte de ambos gobiernos para fortalecer a sus fuerzas armadas. El Ecuador en el año 1996 adquirió cuatro aviones Kfir C.2 y empezó posibles negociaciones para adquirir ocho nuevos Kfir C.10, sin embargo estos actos fueron vetados el por el gobierno de los Estados Unidos argumentando la necesidad de evitar escalar armamentísticamente el conflicto en marcha. Por parte del gobierno peruano, en 1996 suscribió un contrato para adquirir 21 aeronaves

---

<sup>73</sup> Ronald Bruce St. John. Ecuador-Perú Endgame. Recuperado el 20 de abril del 2015 y extraído desde [https://www.dur.ac.uk/resources/ibru/publications/full/bsb6-4\\_john.pdf](https://www.dur.ac.uk/resources/ibru/publications/full/bsb6-4_john.pdf)

<sup>74</sup> Revista Caretas del Perú recuperado el 22 de abril del 2015 y extraído desde <http://www.caretas.com.pe/1998/1537/paz/paz.htm>

<sup>75</sup> Revista Caretas del Perú recuperado el 22 de abril del 2015 y extraído desde <http://www.caretas.com.pe/1998/1545/ecuador/ecuador.htm>

MiG-29 y 24 Sukhoi-25, entregadas por Bielorrusia como armamento de segunda mano.

En el año 1998 el gobierno de Perú denunció que el gobierno del Ecuador realizaba infiltraciones militares en la zona del Cenepa, forzando a la Misión de Observadores Militares Ecuador – Perú (MOMEPE) a delimitar una zona de control y vigilancia generando nuevas tensiones y amenazas de un posible retorno hacia las hostilidades<sup>76</sup>. Nuevamente, el gobierno peruano decretó de emergencia la autorización al ministerio de defensa para que compre tres aeronaves MIG-29 adicionales a las ya mencionadas anteriormente, solo que esta vez fueron provistas por la Federación Rusa, gastando cerca de USD\$ 127 millones<sup>77</sup>. Sin embargo estas no fueron las únicas adquisiciones del gobierno peruano en tiempos de hostilidades contra el Ecuador; compró un total de 36 aeronaves MiG-29b y Su-25 a Bielorrusia por montos cercanos a US\$ 402 millones. Los gastos militares mencionados tenían como finalidad resguardar y proteger las posiciones peruanas en territorio de conflicto, además de penetrar líneas ecuatorianas y ayudar al avance de las unidades terrestres; el presidente peruano Alberto Fujimori evaluó varios objetivos militares contra el territorio ecuatoriano en la provincia de Loja e incluso hasta en la provincia de Esmeraldas. Entre los objetivos, se encontraban industrias petroleras, centrales térmicas e hidroeléctricas, siendo estos objetivos militares ilícitos en el umbral del Derecho Internacional Humanitario. De acuerdo con el Protocolo Adicional I, los objetivos militares se deben limitar a aquellos objetos que por su naturaleza, ubicación, finalidad o utilización contribuyen eficazmente a la acción militar o cuya destrucción total o parcial, captura o neutralización ofrezca en las

---

<sup>76</sup> Documentos oficiales del Congreso del Perú: [http://www4.congreso.gob.pe/comisiones/2002/CIDEF/denuncias/c\\_compara.pdf](http://www4.congreso.gob.pe/comisiones/2002/CIDEF/denuncias/c_compara.pdf) recuperado el 30 de abril del 2015

<sup>77</sup> Documentos oficiales del Congreso del Perú: [http://www4.congreso.gob.pe/comisiones/2002/CIDEF/denuncias/c\\_compara.pdf](http://www4.congreso.gob.pe/comisiones/2002/CIDEF/denuncias/c_compara.pdf) recuperado el 1 de mayo del 2015

circunstancias del caso, una ventaja militar definida<sup>78</sup>.

A pesar de estos intentos por atacar destacamentos y territorio ecuatoriano para finalizar la guerra con los intereses políticos del Perú, muchos pilotos de las fuerzas aéreas peruanas (FAP) argumentaron que las aeronaves dotadas no cumplían con las necesidades técnicas para lograr los ataques solicitados, imposibilitando las opciones del gobierno peruano y su intento por ingresar a territorio ecuatoriano. Estas condiciones de enfrentamiento forzaron al gobierno peruano a firmar los acuerdos de paz y buscar ganar en las negociaciones lo que no pudieron en el terreno de combate. Todos los problemas técnicos dieron paso a investigaciones y posteriores denuncias de negociados en la adquisición de los diversos armamentos comprados, incitando a juicios por traición en el lado peruano a seis ex altos mandos de las fuerzas armadas; por su parte en Ecuador la situación era similar. El general y ex ministro de defensa José Gallardo tuvo denuncias de actos de corrupción en la compra de fusiles en malas condiciones durante el conflicto del Cenepa, llevándolo a juicio. Sin embargo, la situación mediática en ambos países fue distinta: por un lado en el Ecuador se montó propagando que logró generar sentimientos de apoyo y fortalecimiento de las fuerzas armadas, mientras que en el Perú se intentó esconder lo más posibles estos actos<sup>79</sup>.

### 3 ANÁLISIS CONSTRUCTIVISTA DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y DEL CASO DE ESTUDIO: EL CONFLICTO ARMADO ECUADOR – PERÚ ENTRE 1995 Y 1998

La teoría constructivista de las relaciones internacionales tiene premisas interesantes que giran alrededor de los discursos, las ideas y los individuos a través de interacciones entre

---

<sup>78</sup> El DIH y los retos de los conflictos armados contemporáneos. 2003. CICR. Página 12

<sup>79</sup> Jimmy López Contreras. Octubre del 2004: Ecuador-Perú: antagonismos, negociación e intereses nacionales. Quito, ediciones Abya-Yala

todos estos elementos mencionados para generar nuevas ideas y desarrollar distintos comportamientos en la sociedad, sea a nivel local o internacional. Ahora, esta sección está dedicada a representar en con ejemplos, como los elementos y la teoría del constructivismo pueden generar una explicación teórica del Derecho Internacional Humanitario, así como también explicar el escenario del conflicto del Cenepa. A continuación, se realizará un ejemplo del proceso constructivista y sus diferentes elementos, para generar la teoría del Derecho Internacional Humanitario:

- a. En el derecho internacional humanitario los principales actores son los estados o grupos armados que realizan las hostilidades, los combatientes involucrados en el enfrentamiento, y aquellos que son protegidos del conflicto, es decir, los **individuos** que el constructivismo nos menciona pueden reflejarse de varias maneras: **1)** los individuos como combatientes particulares; **2)** los individuos como población civil protegida; **3)** los individuos como estados participantes del conflicto, así mismo pueden ser grupos armados organizados, fuerzas disidentes, movimientos de liberación nacional, entre otros.
- b. Durante los enfrentamientos armados, los individuos antes mencionados intercambian **ideas** tales como las necesidades que cada parte tiene: **1)** asistencia médica y socorro es una idea de individuos protegidos; **2)** métodos y medios de combate son ideas de los combatientes; **3)** debilitar al enemigo son ideas de los estados o potencias.
- c. Durante las hostilidades, las ideas de cada individuo se envían como **discursos** a otros individuos involucrados: **1)** los combatientes de un frente se apoyan entre sí (cada uno tiene ideas que en conjunto se vuelven discurso); **2)** las personas protegidas tienen un discurso en conjunto a base de su protección y asistencia; **3)** el



personal de socorro cuentan con un mismo discurso para proteger heridos y demás necesitados; 4) los altos mandos del estado o grupo armado, como representantes oficiales tienen sus ideas respecto al conflicto, las cuales se convierten en discursos al ser interpretadas e interactuadas con sus soldados o personal de combate, así como contra sus enemigos en declaraciones o comunicados.

En el siguiente ejemplo, se va a describir el caso de estudio: el Conflicto armado del Cenepa entre los años 1995 y 1998 a través de los elementos y conceptos teóricos del constructivismo:

- a. en el conflicto armado del Cenepa, los **individuos** o actores participantes fueron el Ecuador y Perú;
- b. cada individuo tenía su propia **idea** de un tema en conjunto, la delimitación geográfica del valle del Cenepa y zonas cercanas;
- c. estas ideas se convirtieron en **discursos** en dos momentos: el primero fue cuando buscaron garantías en el conflicto, lo que generó una primera interacción social de los discursos establecidos en cada grupo, mientras que el segundo momento fue cuando empezaron las hostilidades entre ambos países, ya que no solo intercambiaron agresiones, sino que también existieron procesos de negociación o conciliación;
- d. este proceso se denomina **interacción social** desde el momento en que los países garantías junto a las partes involucradas en el conflicto armado, buscaron soluciones para finalizar las hostilidades, es decir, los tiempos de negociación y conciliación fueron parte de la **construcción social para la paz**.

La **construcción social** son los múltiples intercambios de agresiones, declaraciones, discursos, ideas, etc. Entre los varios individuos que mencionamos en los procesos anteriores. Para el caso de estudio, todo el conflicto armado del Cenepa, desde su inicio en

hostilidades en 1995 hasta el fin en con la declaración de paz en 1998, es la denominada construcción social. Además de esto, se puede analizar que las declaraciones de paz con las que finalizó el conflicto (Itamaraty y Brasilia, además del Protocolo de Río) fueron el resultado de la construcción social entre Ecuador y Perú a lo largo del conflicto armado.

Finalmente, es interpretativo el hecho de que durante las negociaciones (**construcción social**), se trataron diferentes temas (**ideas o discursos**) por parte de cada país involucrado en el conflicto armado (**actores/individuos**) y sus garantes (**actores/individuos**); sin embargo, muchos de los temas que se delimitaron no fueron del interés particular del conflicto, mientras que otros temas si lo fueron, es aquí donde la **construcción de nuevas ideas o discursos** se evidencia como parte del proceso constructivista en cuestión.<sup>80</sup> Estos procesos constructivistas se pueden utilizar para explicar diversos fenómenos locales e internacionales, entre ellos la guerra y los conflictos armados como se acaba de describir en el caso de estudio para este trabajo.

Ahora, se podría utilizar el mismo proceso desde la teoría del constructivismo para inducir en el conflicto del Cenepa de manera más específica que la anterior descrita: los problemas limítrofes que existieron entre el Ecuador y el Perú en el año 1995, he incluso las hostilidades posteriores hasta el año 1998 cuando se firmó la paz definitiva. Este proceso podría ser ejemplificado de la siguiente manera:

- a. Desde el año 1941 estaban delimitados los **individuos**, Ecuador y Perú como principales, sumados los países garantes del Protocolo de Río (Argentina, Brasil, Estados Unidos y Chile).

---

<sup>80</sup> Todo el proceso descrito son reflexiones teóricas realizadas por el autor de esta tesina; se trata de combinar los conceptos teóricos del constructivismo, expuestos en una sección del primer capítulo, con el conflicto armado descrito como caso de estudio.

- b. Cada individuo participante tenía sus **ideas** establecidas con respecto a diversos elementos del conflicto tales como: **1)** el rechazo del Protocolo de Río (ideas de Ecuador y Perú); **2)** la búsqueda de una solución pacífica y delimitar el territorio para evitar futuros conflictos (ideas de los países garantes). Aquí se podría añadir otros elementos que seguramente los individuos analizar como las posibilidades de conflicto, o una vez introducido el conflicto, los medios para generar daño entre sí, las estrategias de batalla, etc. Sin embargo, no van a ser desarrolladas por completo.
- c. Una vez que los individuos se levantaron en armas y realizaron enfrentamientos entre ellos, los altos mandos militares de cada parte involucrada (individuos) dieron órdenes específicas a cada unidad militar en el frente de batalla, esto se entiende como las ideas ya transformadas en el **discurso**. Por ejemplo, durante los enfrentamientos en el valle del Cenepa, la idea de los altos mandos peruanos fue de tomar posesión sobre el territorio de Tiwintza, y cuando las fuerzas armadas peruanas avanzaron al frente con este fin, estos individuos transformaron esa idea en el **discurso**. Por otra parte, la idea de los altos mandos ecuatorianos, de no entregar la zona de Tiwintza, se envió a sus respectivas fuerzas armadas en el frente de batalla, y estos individuos al defender los territorios de Tiwintza, transformaron en **discurso** la idea que había sido enviada anteriormente.
- d. Los enfrentamientos por el territorio de Tiwintza pueden ser considerados la **construcción social** en cuestión, ya que relaciona todos los anteriores elementos del constructivismo: individuos, ideas y discursos. Después de los enfrentamientos, los procesos de negociación y conciliación son otra en la cual se evidencian elementos similares a los descritos anteriormente como por ejemplo: **1) los individuos** (países involucrados en el conflicto y países garantes); **2) las ideas** (acuerdos de

negociación como los territorios delimitados, las posiciones geográficas, los cementerios para soldado caídos en batalla, etc.); **3) los discursos** (acuerdos ya delimitados y aceptados por las partes involucradas con el respaldo de los garantes).

Los procesos anteriormente descritos son evidencia de que se puede utilizar los diversos elementos y conceptos del constructivismo para ejemplificar diversos escenarios: un conflicto armado y una normativa internacional jurídica. De la misma manera que con los elementos mencionados en los ejemplos, se puede analizar otros elementos menos substanciales del constructivismo, como las reglas de cada individuo, los escenarios delimitados, las diferentes realidades o mundos descritos, el lenguaje que se utilice o los intereses propuestos por cada individuo. Por ejemplo:

- a. **Las reglas** pueden ser entendidas como los parámetros necesarios para generar las ideas y posteriormente los discursos. Como se explica en el capítulo referente al constructivismo, las reglas son la base de donde las ideas parten en cada individuo dependiendo su visión del tema.
- b. **Los escenarios** fueron diversos: **1)** 1941 y la firma del Protocolo de Río; **2)** los meses de enero y febrero de 1995; **3)** la paz de Itamaraty en 1995; **4)** los acuerdos de paz de Brasilia en 1998.
- c. **Las realidades** también eran diferentes y diversas: **1)** Perú buscaba incrementar su territorio o recuperar zonas que perdieron con el Protocolo de Río de 1942; **2)** el Ecuador y su rechazo total hacia las zonas delimitadas geográficamente en el Protocolo de Río de 1942; **3)** las condiciones y recursos nacionales de Ecuador eran diferentes a las de Perú para realizar hostilidades; **4)** la carrera armamentística entre ambos países para mejorar sus recursos bélicos; **5)** los resultados posteriores al conflicto armado en la frontera y sus respectivos poblados.

- d. El lenguaje** puede analizarse de manera más sencilla ya que por parte de ambos países enfrentados existía un lenguaje similar, el referente a las hostilidades y la conducción del conflicto armado para no perder territorio, o ganarlo dependiendo el caso. Un ejemplo particular de lenguaje puede ser la popular frase ecuatoriana “Ni un paso atrás”; a través de esta frase, se puede evidenciar como el lenguaje modela las ideas y discursos con los cuales los individuos participan en la construcción social.
- e. Los intereses** tienen una estrecha relación con las reglas, las ideas y los discursos. Los intereses son las premisas por las cuales los individuos empiezan a delimitar las reglas que generan sus ideas y futuros discursos. En el caso de estudio, los países en conflicto tuvieron gobiernos con intereses distintos entre sí, lo que conllevó a generar la idea de comenzar un conflicto armado, que luego se transformó en discurso ya efectuando las hostilidades.

Estos son ejemplos que pueden evidenciar como se cumplen elementos del constructivismo en diferentes situaciones. Lo más adecuada es relacionarlo con la aplicación del conflicto armado o con los marcos normativos del derecho internacional humanitario ya que son aspectos teóricos similares que pueden acomodarse entre sí. Otras escuelas de pensamiento se enfocaría en los intereses que existen en un conflicto o la falta de acciones colectivas para resolver el mismo; sin embargo el constructivismo puede generar diferentes perspectivas o realidades de los sucesos ocurridos, como lo evidencian en los ejemplos anteriormente descritos.

#### 4 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Todos los elementos teóricos descritos en este estudio tienen entre sus principales característica la necesidad de evolución y constante desarrollo. De esta manera, se pueden ver aplicados los conceptos a diferentes temas y elementos de interés en las ciencias sociales. Como este caso particular, se ha podido relacionar conceptos teóricos de las relaciones internacionales, con los respectivos actores del sistema y sus elementos para funcionar en el mismo, con un marco normativo internacional que busca regular hostilidades y conflictos, por el bienestar civil en particular. De la misma manera, el conflicto armado del Cenepa como caso de estudio es un ejemplo interesante de análisis para evidenciar como los enfrentamientos armados pueden ser descritos a través de teorías sociales, en este caso con el constructivismo, realizando ejemplos de las llamadas construcciones sociales entre individuos, por ideas y conceptos delimitados, de manera clara y precisa. Esta relación de conceptos teóricos genera una armonía en los estudios de la ciencia política, las relaciones internacionales y del derecho internacional público con sus distintas ramas, como en este caso es el derecho internacional de los conflictos armados.

Retomando algunos elementos esenciales de este estudio, el derecho internacional humanitario ha demostrado contar una amplia normativa de aplicación y regulación para los conflictos armados de diversas índoles. Es catalogado como el derecho que regula los conflictos armados entre actores tales como estados, grupos armados y organizados, movimientos de liberación nacional o incluso ocupaciones territoriales. Al mismo tiempo, tiene una amplia conexión con los derechos humanos, a pesar de que son ramas separadas dentro del derecho internacional público. El derecho internacional humanitario por su parte se concentra en aquellos principios y las normas necesarias para proteger y defender a civiles y no combatientes durante tiempo de hostilidades, así como regular los conflictos armados

bajo parámetros de humanidad y protección en diversos sentidos.

Dentro de los temas de protección y regulación, establece de manera muy clara la necesidad de aplicar estos elementos a personas civiles, no combatientes que hayan depuesto las armas, personas náufragas, heridas, enfermos, o en general a la población civil que no debe verse afectadas por el desarrollo de hostilidades. En esta categoría de protección solo existe la posibilidad de aplicar la distinción en caso de necesidad médica o asistencia prioritaria por heridas, de tal manera que todos los no participantes de hostilidades son iguales bajo el umbral del derecho internacional humanitario. Además de esto, existen prohibiciones y regulaciones para los prisioneros de guerra, las estrategias de campaña, los métodos y medios utilizados en conflicto, así como los posibles actores que intervengan como mediadores o asistentes humanitarios para socorrer a la población y los heridos. Para complementar la correcta aplicación y regulación del derecho internacional humanitario, es necesario identificarlo en sus fuentes, que bajo los parámetros del derecho internacional público, se jerarquizan empezando por los tratados y convenios, la costumbre y práctica constante y aceptada, para finalmente basarse en principios internacionales de aplicación y desarrollo con sus distintas variaciones.

En definitiva, es necesario enfatizar la importancia del artículo 3 común en los Convenios de Ginebra, el mismo que fue redactado para regular los conflictos armados no internacionales. Se hace un especial énfasis en este tema debido al número de conflictos armados no internacionales que han existido en los últimos años, así como los distintos movimientos de independencia, protección civil y protección de bienes en diferentes medios. Este artículo hace énfasis en diversos grupos civiles, bienes y elementos que no se logran desarrollar del todo en los convenios y protocolos adicionales, de tal manera que se genera una disposición especial para proteger y regular los individuos en términos generales de los

peligros del enfrentamiento armado.

Por otra parte, el concepto teórico utilizado para generar los ejemplos y procesos teóricos es el constructivismo, teoría que parte del campo de las relaciones internacionales, donde busca generar un nuevo enfoque en temas como los actores del sistema internacional, los elementos claves del mismo, así como los procesos de desarrollo de temas de interés público, privado y estatal partiendo de estas teorías. Entre los principales elementos del constructivismo encontramos los discursos, los actores, las ideas e identidades así como los diversos escenarios y reglas que existen para generar los denominados procesos de construcción social. Al mismo tiempo, estos elementos son utilizados de diversas formas, como en el lenguaje, los intereses, las identidades, la generación de diferentes realidades, los materiales necesarios para poder actuar en el sistema y como actores o individuos sociales, para finalmente dar paso a mayores propuestas metodológicas de aplicación y desarrollo teórico.

En el caso de estudio aplicado en este trabajo, se podría entender o evidenciar el constructivismo de la siguiente manera: el escenario del conflicto armado del Cenepa es una realidad tanto física como social, en la que intervienen diversos elementos materiales, reglas e ideas que generan las distintas orientaciones del conflicto; estas pueden ser interpretadas como las negociaciones, los acuerdos de paz, la carrera armamentística, la influencia de los medios de comunicación, las prácticas del conflicto armado, entre otras cosas. Luego de esto, se involucran actores principales, Ecuador y Perú, en una disputa por imponer la idea o discurso de cada uno en la delimitación geográfica del conflicto; mientras que potencias externas, como actores apartados del conflicto buscan mediar una solución en términos de paz, para lograr construir una nueva identidad de delimitación geográfica y terminar con las hostilidades y enfrentamientos armados. Finalmente, todo esto es un proceso de construcción



social, donde se evidencian los actores, las ideas, los materiales y elementos en general necesarios para construir nuevas ideas, identidades y en este caso, la paz después de realizar hostilidades. En seguimiento a los otros ejemplos descritos en esta tesina, la teoría del constructivismo y sus diversos elementos han demostrado una amplia conceptualización para normativas jurídicas como el derecho internacional humanitario, su aplicación, medios y regulaciones, así como actores y escenarios.

Durante la descripción teórica del constructivismo para explicar el derecho internacional humanitario, se puede justificar que los elementos conceptuales de la escuela del pensamiento descrita (constructivismo) lograr aplicarse de manera precisa en algunos elementos conceptuales del marco jurídico internacionales que se estudió (derecho internacional humanitario). Es importante retomar el tema de la evolución teórica en ambos casos: por parte del constructivismo, como escuela del pensamiento y teoría filosófica de las relaciones internacionales, cuenta con elementos normativos que explican diversos sucesos y comportamientos del sistema internacional o escenarios más limitados. Por su parte, el derecho internacional humanitario y su marco jurídico están en constante atención, evolución y desarrollo en base a los acontecimientos internacionales y no internacionales que se presenten. Analizarlo desde la escuela de pensamiento mencionada, como se lo hizo en el capítulo tres, es parte del progreso y la evolución que se ha mencionado a lo largo de esta tesina, proponiendo teorías, elementos y conceptos que generan nuevas ideas y pensamientos cerca del derecho internacional humanitario.

Para concluir, se retoma el hecho de que todos los elementos teóricos antes mencionados o descritos cuentan con la necesidad de evolucionar, es por esto que este trabajo presenta una idea o posible proceso de relación entre dos corrientes teóricas interesantes: el constructivismo y el derecho internacional humanitario, que tomando como

fuentes sus escuelas de pensamiento principales, serían las relaciones internacionales y ciencia política, junto con el derecho internacional público y sus diversas ramas de estudio. Es necesario enfatizar la necesidad de que tanto las teorías, como los ejemplos y propuestas descritas en este trabajo sean de interés para el lector por generar nuevos conceptos, criterios contrarios y posibles replicas, beneficiando la teoría social crítica, así como aportando a la evolución de estos conceptos en un futuro. Es oportuno recordar que la evolución teórica de normas legales como el derecho internacional público y en específico el derecho internacional humanitario, así como las premisas del constructivismo o teorías de relaciones internacionales, tienen la necesidad característica de evolucionar para afianzar sus raíces, fuentes y aplicación en el mundo teórico de las ciencias sociales.

## 5 BIBLIOGRAFIA

- Centro de Estudios Históricos del Ejército. (sp). *Siglo XX: Evolución de una tragedia para vivir en paz*. Centro de Estudios Históricos del Ejército.
- Comité Internacional de la Cruz Roja. (2003). *El derecho internacional humanitario y los retos de los conflictos armados contemporáneos*. Ginebra, Suiza: XXVIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.
- Comité Internacional de la Cruz Roja. (2012). *Resumen de los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 y de sus Protocolos Adicionales*. Ginebra, Suiza: Comité Internacional de la Cruz Roja - CICR.
- Congreso del Perú. (30 de abril de recuperado el 2015). *Congreso del Perú Página oficial*. Obtenido de [http://www4.congreso.gob.pe/comisiones/2002/CIDDEF/denuncias/c\\_compara.pdf](http://www4.congreso.gob.pe/comisiones/2002/CIDDEF/denuncias/c_compara.pdf)
- Diario de un comandante del coronel en servicio pasivo Luis Hernández. (s.f.). En F. P. Testimonios de los combatientes Luis Ayui, *La Guerra del Cenepa*.
- Espinoza, H. d. (Enero - Febrero de 1995). Epopeya del Cenepa: EFE y AFP. *EL COMERCIO*.
- Frits Kalshoven, L. Z. (2005). Restricciones en la Conducción de la Guerra. En *Introducción al Derecho Internacional Humanitario*. Buenos Aires: Centro de de Apoyo en Comunicación para América Latina - CICR.
- Hernández, J. (2007). Definición y ámbitos de aplicación del derecho internacional humanitario. Lima, Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Katznstein, P., Jepperson, R., & Wendt, A. (1996). Norms, Identity and Culture in National Security. En P. Katznstein, *The Culture of National Security: Norms and Identity in World Politics* (pág. Chapter 2). New York: Columbia University Press.
- Lebow, R. N. (2008). *A Cultural Theory of International Relations*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Onuf, N. (2013). Making Sense, Making Worlds. En *Constructivism in Social theory and International Relations*. New York: Rotulledge.
- Onuf, N. (2013). World of Our Making. En *Rules and Rule in Social Theory and International Relations* (págs. Chapter 2 - 3 ). New York: Routledge.
- Pictet, J. (1998). “La naturaleza del derecho humanitario”, Desarrollo y principios del DIH. Instituto Henry Dunant - Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).
- Salmon, E. (2012). *Introducción al Derecho Internacional Humanitario*. En P. U. Perú. Lima, Perú: Comité Internacional de la Cruz Roja.
- Walt, S. M. (1998). One World, Many Theories. *Foreign Policy, No. 110. Special Edition: Frontiers of Knowledge*, 29-32 / 34-46.
- Wendt, A. (1992). Anarchy is What States Make of It. *International Organization*. Vol. 46, No. 2.